

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 115 - 2022- P-SBCH

Chiclayo, 26 de Setiembre del 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 000786-2022-SBCH/GG, de fecha 23 de Setiembre del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de acuerdo a la Sesión de Directorio Extraordinaria Presencial N° 030 de fecha de fecha 19 de Setiembre del 2022, el Informe N° 0362-2022 SBCH-OPP de fecha 16 de Setiembre del 2022, para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 12 de Setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.



Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



Que, el Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10ª Del/ La Presidente/ a del Directorio, El/ La Presidente /a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: literal e) y f) que es facultad del Presidente del Directorio : e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requiera.

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Artículo 7º, El Directorio es el Órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: a) Aprobar el Presupuesto anual, el balance general, los estados financieros y la memoria anual de la Sociedad de Beneficencia.

Que, mediante el **Informe N° 0362-2022-SBCH/OPP de 16 de Setiembre del 2022**, emitido por **C.P.C Juan S. Barrera Espinoza** en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de nuestra Representada, se desprende que se ha recibido el requerimiento de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano, de cobertura presupuestal para inicio de las labores de voluntariado, además indica que evaluada la ejecución presupuestal al término del mes de Agosto se ha determinado que existen partidas presupuestarias de gastos, cuyas proyecciones al cierre del ejercicio serán deficitarias; así como que existen otras que mantienen saldos cuyas proyecciones indican que al término del ejercicio cumplirán su meta y que pueden actuar como habilitadoras. Y que a fin de mantener el normal funcionamiento Institucional se propone la modificación presupuestal en la modalidad de **ANULACIONES Y HABILITACIONES** conforme al Anexo N° 01 que se adjunta al presente Informe.

Que, mediante **Sesión de Directorio N° 030 de fecha 19 de Setiembre del 2022**, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por **MAYORIA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LAS ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, ACTIVIDADES COMERCIALES, GERENCIA DE BIENESTAR SOPCIL Y PROTECCION SOCIAL POR EL IMPORTE DE /. 124,700.00 (Ciento veinticuatro mil setecientos y 00 /100 Soles).**

Que, mediante el Memorándum N° 000786 – 2022 – SBCH/GG, de fecha 23 de Setiembre del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proceda a proyectar la Resolución correspondiente que dispone la materialización del Acuerdo de Sesión de Directorio adoptado por **MAYORIA de fecha 19 de Setiembre del 2022**, que autoriza **LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LAS ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, ACTIVIDADES COMERCIALES, GERENCIA DE BIENESTAR SOPCIL Y PROTECCION SOCIAL POR EL IMPORTE DE /. 124,700.00 (Ciento veinticuatro mil setecientos y 00 /100 Soles)**, para dicho fin.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de Enero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN LAS ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, ACTIVIDADES COMERCIALES, GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PROTECCION SOCIAL POR EL IMPORTE DE /. 124,700.00 (Ciento veinticuatro mil setecientos y 00/100 Soles), de conformidad con el Informe N° 362 -2022-SBCH-OPP de fecha 16 de Setiembre del 2022, expedido por la

Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y lo previsto en el **Anexo N° 01** contenido en los considerandos precedentes y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá iniciar y ejecutar las acciones administrativas respectivas, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria, otorgándole para dicho fin y en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como las Oficinas Administrativas para su observancia y cumplimiento en el plazo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://www.sbch.gob.pe), de la Institución, remitiéndose al Área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. *[Firma]* María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO